

ORD. N° 14 /

ANT.: Su Ord.N°4704 de fecha 24 de diciembre de 2019, ingresado en la Oficina de Partes y Depto. de Desarrollo Urbano, el 27 de diciembre de 2019.

MAT.: Emite Informe Técnico favorable a la ampliación del Territorio Operacional de 6 sectores, en la Comuna de La Serena. (RIDEX:8820-2018).

07 ENE 2020

ADJ.: No hay.

A : SR. JORGE RIVAS CHAPARRO
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS (S)
MONEDA N°673, PISO 9 SANTIAGO – CODIGO POSTAL 6500721

DE : HERNAN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO

Esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en atención a su solicitud de pronunciamiento, respecto a la ampliación de concesión de agua potable y alcantarillado, presentado por la empresa ECONSSA CHILE S.A., para atender seis sectores denominados "**Sector 1 (Nazar y otros)**", "**Sector 2 (Saldo Parcela 53)**", "**Sector 3 (Parcela 53)**", "**Sector 4 (Puerta del Mar y otros)**", "**Sector 5 (Parcela 338)**" y "**Sector 6 (Parcela 339)**", de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12 A del DFL MOP N°382/88 y las competencias delegadas a esta SEREMI MINVU, mediante la Resolución Ex.N°4021/2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, informa a Ud., lo siguiente:

- 1.- Dichos Lotes se encuentran emplazados en el **área urbana** del Plan Regulador Comunal vigente de La Serena (PRC La Serena), publicado en el Diario Oficial el 05.08.2004, mediante el cual se precisan las siguientes Zonas, por sector:

Sector 1 (Nazar y otros):

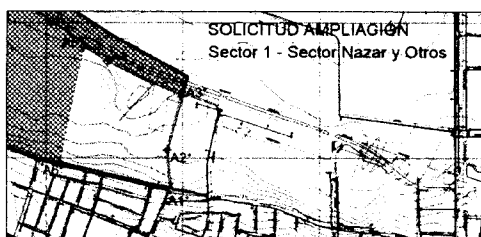


Imagen Solicitud

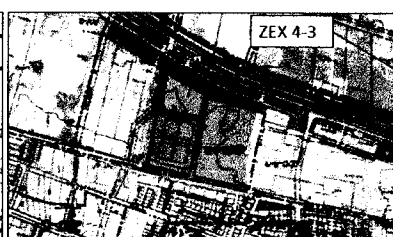


Imagen Solicitud sobre PRC La Serena



Zonificación PRC La Serena

Sector 2 (Saldo Parcela 53):



Imagen Solicitud



Imagen Solicitud sobre PRC La Serena



Zonificación PRC La Serena

Sector 3 (Parcela 53):

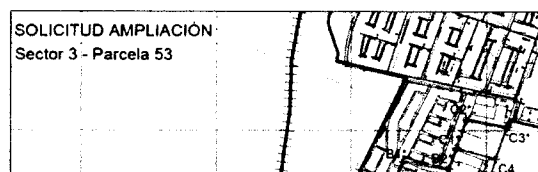


Imagen Solicitud

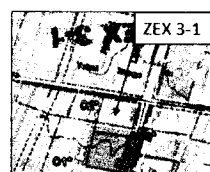
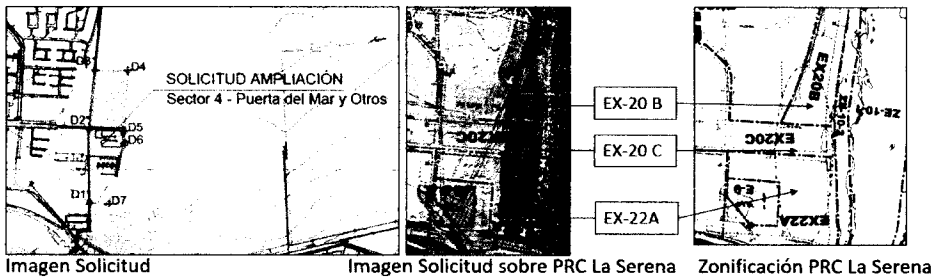


Imagen Solicitud sobre PRC La Serena

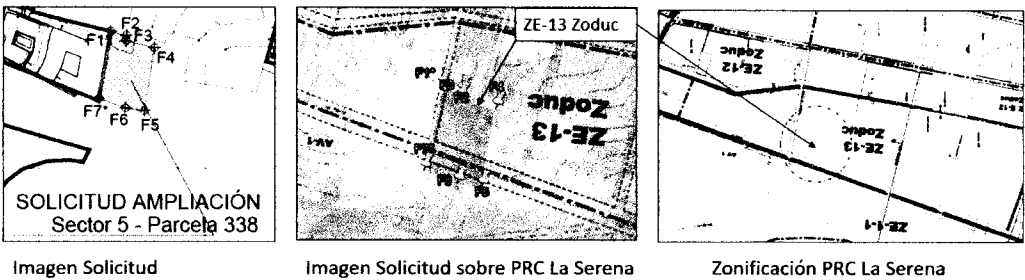


Zonificación PRC La Serena

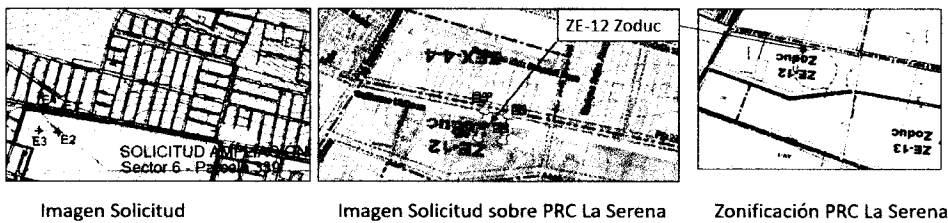
Sector 4 (Puerta del Mar y otros):



Sector 5 (Parcela 338):



Sector 6 (Parcela 339):



2.- Los Usos de suelo aplicables en cada sector, según la Zona del Plan Regulador Comunal de La Serena vigente y sus modificaciones, son las siguientes:

Sector 1:
Zona ZEX 4-3, Policentro Huanhuali – Ruta 5:
Usos de suelo permitidos: Equipamientos de clase Salud, Educación, Culto y Cultura, Deporte, Comercio, Servicios; Área Verde y Actividades Productivas Inofensivas.

Sectores 2 y 3:
Zona ZEX 3-1, El Milagro, Las Compañías y La Florida:
Usos de suelo permitidos: Residencial, Equipamientos de clase Salud, Educación, Culto y Cultura, Social, Deporte, Comercio, Servicios y Área Verde.

Sector 4:
Zona Ex – 20 B Puerta del Mar: sectores poniente (Av. Pacífico) y norte (Costanera del Elqui) de la Zona Central, respectivamente.
Usos de suelo permitidos: Residencial, Equipamientos de clase Salud, Educación, Seguridad, Culto y Cultura, Social, Deporte, Comercio, Servicios y Área Verde.

Zona Ex – 20 C Puerta del Mar: sector poniente de Avda. Libertad.
Usos de suelo permitidos: Residencial, Equipamientos de clase Salud, Educación, Seguridad, Culto y Cultura, Social, Deporte, Comercio, Servicios y Área Verde.

Zona Ex – 22 A Puerta del Mar: sector nor-oriente (Avda. Libertad) adyacente a Ruta 5.
Usos de suelo permitidos: Residencial, Equipamientos de clase Educación, Seguridad, Culto y Cultura, Social, Deporte, Comercio, Servicios; Área Verde; Infraestructura de Transporte y Actividad Productiva Inofensiva.

Sector 5:

Zona E-13 Zoduc Zona de Desarrollo Urbano Condicionado: Cerro Grande.

Las condiciones urbanísticas de esta Zona (SIN PROYECTO) corresponden a la Zona E 1-1 de uso residencial exclusivo.

Mientras que la habilitación de Normas Urbanísticas, con mayor intensidad de ocupación en el uso del suelo, queda condicionada al cumplimiento de requisitos (CON PROYECTO), establecidos para cada caso en la Ordenanza Local del PRC de La Serena.

Sector 6:

Zona E-12 Zoduc Zona de Desarrollo Urbano Condicionado: Cerro Grande.

Las condiciones urbanísticas de esta Zona (SIN PROYECTO) corresponden a la Zona E 1-1 de uso residencial exclusivo.

Mientras que la habilitación de Normas Urbanísticas, con mayor intensidad de ocupación en el uso del suelo, queda condicionada al cumplimiento de requisitos (CON PROYECTO), establecidos para cada caso en la Ordenanza Local del PRC de La Serena.

- 3.- De lo anteriormente expuesto, esta SEREMI MINVU en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12 A del DFL MOP N°382/88 y las competencias delegadas mediante la Resolución Ex.N°4021/2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **informa favorablemente** la solicitud de ampliación de concesión de agua potable y alcantarillado para los seis sectores denominados "**Sector 1 (Nazar y otros)**", "**Sector 2 (Saldo Parcela 53)**", "**Sector 3 (Parcela 53)**", "**Sector 4 (Puerta del Mar y otros)**", "**Sector 5 (Parcela 338)**" y "**Sector 6 (Parcela 339)**", de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, toda vez que dicha solicitud se emplaza en el área urbana de la ciudad de La Serena, siendo ello coherente con la planificación y normas urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Comunal vigente de La Serena y sus modificaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



MNS/DRC/PPML/ADM/MGS ORD. INT. N°02/2020

Distribución

- Sr. Superintendente de Servicios Sanitarios
- Depto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Coquimbo.